



RESOLUCIÓN PCSJ No. 05-2013.

El Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en uso de la autorización expresa que le ha sido otorgada de conformidad con el Decreto No. 42-2013 de fecha veintiuno de marzo del año dos mil trece y publicado en La Gaceta No. 33,101 de fecha diecisiete de abril de este mismo año expone lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que en el marco del decreto 42-2013 aprobado por el Congreso Nacional se faculta al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, para que cuando uno o más Magistrados(as) Titulares de la Corte Suprema de Justicia se ausenten de sus labores por causa justificada por más de treinta días calendario llame a integrar durante esa ausencia a uno o varios de los Magistrados(as) de Cortes de Apelaciones o de los restantes Profesionales del Derecho propuestos por la Junta Nominadora que no fueron electos(as) como Magistrados (as) de la Corte Suprema de Justicia, y los incorpore a la Sala o salas donde haya ausencia (as) del o la titular (es).

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Constitución de la República la Corte Suprema de Justicia para el desarrollo de sus labores jurisdiccionales se organizará en Salas, quedando integradas las mismas oportunamente en base a las regulaciones de organización interna de este Poder del Estado, situándose actualmente en la Sala Civil de la referida Corte el Magistrado Jorge Reyes Díaz, quien se encuentra incapacitado de forma temporal desde el tres de



septiembre del año dos mil doce al tres de septiembre del año dos mil trece, en razón de graves padecimientos en su salud.

CONSIDERANDO: Que ante la necesidad de proveer una completa integración de los miembros de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia debido a las circunstancias de hecho sobrevinientes antes descritas y con el objeto de impulsar la eliminación de cualquier mora en el dictado de las resoluciones judiciales que corresponden por ley a la misma, optimizando además la dinámica interna de dicha Sala para cumplir con su misión institucional en forma expedita y cumplida, sin sobrecargar excesivamente a los(as) Magistrados(as) de otras Salas, es preciso designar en el marco temporal correspondiente un(a) sustituto(a) adecuado(a), que cumpla con los requisitos legales necesarios para llevar a la práctica las labores en dicha Sala, como lo señala el Decreto autorizante.

POR TANTO: RESUELVE: 1.- Nombrar a la actual Magistrada Propietaria de la Corte de Apelaciones del Trabajo de esta sección judicial con sede en la capital de la República, Abogada REINA SAGRARIO SOLÓRZANO JUÁREZ, como Magistrada Sustituta temporal, en la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia en lugar del Magistrado JORGE REYES DÍAZ, hasta el día tres de septiembre del año en curso.- 2.- Solicitar disponibilidad presupuestaria para que la Magistrada Sustituida nombrada pueda devengar el mismo salario del Magistrado sustituido hasta el 03 de septiembre del año 2013.- 3.- Ordenar a la Pagaduría Especial de Justicia de este poder del Estado que los gastos de representación que se han asignado al



Magistrado sustituido, le sean asignados a la Magistrada Sustituta hasta el 03 de septiembre del 2013.- 4.- La presente resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha en que la nombrada temporalmente tome posesión de su cargo y rinda la promesa de ley. 5.- Que la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia transcriba la presente resolución a los Honorables Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y a las demás dependencias Jurisdiccionales y Administrativas para los efectos de ley correspondientes.- **CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil trece.



JORGE A. RIVERA AVILÉS
PRESIDENTE, C.S.J.



LUCILA CRUZ MENÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL